

# UN CARTULARIO

de Santa María la Real de Nájera del año 1209

POR

JULIAN CANTERA ORIVE

(Arceidiano de la Catedral y Profesor del Seminario de Vitoria. Académico de la Historia).

*(Continuación)*

## SECCION TERCERA

### **Resumen substancial de los documentos contenidos en el Cartulario**

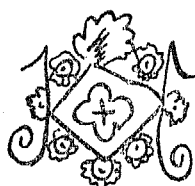
#### *Documento n.º 1*

Dado en Nájera (Logroño). 10 de noviembre de 1135. El rey de Castilla y León don Alfonso VII, llamado el Emperador, con su mujer la emperatriz doña Berenguela de Barcelona, confirma y amplía al prior don Esteban la donación hecha a Santa María la Real de Nájera por su madre la reina soberana doña Urraca (*doc. 10 y 31*), a saber: La Alberguería de Nájera, Alesón, San Jorge de Ojacastro, Cueva-Cardiel, Villalmondar, Barrio Muniel en Alcocero, la iglesia de San Martín de Villafranca Montes de Oca, la de San Román de Gallinero, Santa María del Puerto (Santoña), el despoblado de Prebo, el monasterio de San Fausto en Treviño, la décima del portazgo de Logroño y Nájera, la iglesia de San Vicente en el castillo de Nájera y, por fin, las décimas de pan, vino, ganados y otros animales en el territorio de Nájera y desde Grañón hasta Entrena. Termina confirmando todas las donaciones hechas por sus antepasados, especialmente por su abuelo don Alfonso VI y don García VI de Navarra, llamado el de Nájera.

*Documento n.º 2*

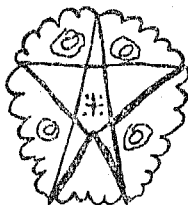
Dado en el Castillo de Nájera (Logroño). 21 de octubre de 923. El rey don Ordoño II de León hace al abad don Zenón donación del monasterio de Santa Coloma virgen, en las cercanías de Nájera, después de haberlo recobrado de los infieles, para su restauración y repoblación, añadiendo lo correspondiente a la luz y ornamentación del templo y para vestido de los religiosos, así como para los pobres y peregrinos, en ciertos terrenos de los alrededores de Nájera: Se hace constar que dicho rey acababa de tomar la plaza de « Nájera, llamada antes Sénonas y después Tricio, junto al río, que hoy llaman Najerilla ». Con el rey firma su hijo que le sucedió con el nombre de Alfonso IV y ambos hacen poner sus firmas (muy curiosas) al pie del documento.

Signatura



de  
Ordoño II

Signatura



de  
Alfonso III

tal como están en el Cartulario.

*Documento n.º 3*

Dado en Burgos. 30 de enero de 1137. El rey de Castilla y León don Alfonso VII, llamado el Emperador, con su mujer la emperatriz doña Berenguela de Barcelona, devuelve al prior de Santa María la Real de Nájera don Esteban, después de habérsela concedido indebidamente al abad de San Millán de la Cogolla don Pedro, la iglesia y monasterio de Santa Coloma en territorio de Nájera, con todos sus términos y posesiones, a saber: el barrio de San Miguel en Nájera; Bezares; Arenzana de Arriba; Valmayor en la anterior; Collado de Faya en la misma; Troseca; las heredades que tenía en Ruego, Nájera, Mahave y Cárdenas; las iglesias de Baños de Suso, San Pedro de Villanueva y Casilllo de Tobía; de una casa en Alesanco; de

Villanueva de Ibrillos, Torvenal en Fuenmayor, Medrano, Sotés y Nestares; las décimas de Legarda, Villarrica, Salinas de Yaniz, Sorlada, la iglesia de Santa María de Genesteza en el término de Santa Coloma y la iglesia de Santa María de Orbites.

*Documento n.º 4*

Dado en Nájera (Logroño). 30 de agosto de 1156. El rey de Castilla don Sancho III el Deseado, con autorización y consejo de su padre el rey don Alfonso VII, confirma al prior de Santa María la Real de Nájera don Raimundo la donación del rey don García VI de Navarra, llamado el de Nájera, de Santa María del Puerto (Santofía), que había pasado al poder real. Impone la obligación de alumbrar perpetuamente la sepultura de su mujer la reina doña Blanca de Navarra muerta hacía poco y que el rey había hecho enterrar en la iglesia de Santa María la Real de Nájera. Entrega Santa María del Puerto con todos sus derechos y posesiones como antes lo había disfrutado el monasterio.

*Documento n.º 5*

Dado en Nájera (Logroño). 4 de febrero de 1151. El rey de Castilla y León don Alfonso VII, llamado el Emperador, « en uno con mi hijo el rey Sancho y con mis hijos e hijas y toda mi parentela » (1), confirma al prior de Santa María la Real de Nájera don Arnulfo en la posesión de « las casas, los molinos, las tierras labradas o yermas, que tenían los monjes en la villa de Nájera o sus alrededores, a saber : en el barrio de la Herre-ría; en el barrio de San Miguel; y desde la puerta del Corral de los Monjes hasta la puerta de la iglesia; y en el barrio de San Miguel junto el palacio del rey con las casas nuevas; en el barrio del puente y junto a la puerta del corral la casa de Rodrigo y la casa de García Muñiz, y más arriba la casa de Juan Sánchez y la casa de Bernardo, que está frente al molino de Santa María ».

---

(1) La emperatriz doña Berenguela de Barcelona había muerto en febrero de 1149.

### Documento n.º 6

Aunque no se menciona el lugar donde se extiende el privilegio, todo parece indicar que se da en el mismo Nájera (Logroño). 4 de agosto de 1165. El rey de Castilla don Alfonso VIII, llamado el Bueno y el de las Navas de Tolosa, por consejo y voluntad del Conde don Lope, Señor de Vizcaya, y de don Alvaro Pérez, hace donación al camarlengo de Santa María la Real de Nájera don Raimundo, por medio del monasterio de Santa María del Puerto (Santoña), de la villa de Ambrosero *en las Asturias* próxima a Bárcena de Cicero (Santander). Hace notar el rey que « el cuerpo de su madre la reina doña Blanca de Navarra descansa en la iglesia de Santa María la Real de Nájera ».

### Documento n.º 7

Es el mismo que el doc. n.º 3, sin que pueda adivinarse la causa que pudo mover al copista a su repetición, pues las pequeñísimas diferencias, que existen entre los dos, se reducen a la ortografía de unas pocas palabras.

### Documento n.º 8

Dado en San Esteban de Deyo (1). 14 de mayo de 1060 (2). Carta puebla que la reina doña Estefanía de Foix, viuda

---

(1) Monjardín Las palabras añadidas « de collegio publico » nos parece que han de significar « en audiencia pública », ya que no hay (o, al menos, no se conoce) lugar designado con este nombre. Había en Monjardín, cerca de Estella, una iglesia dedicada a San Esteban, donde fue sepultado conforme a su encargo el rey de Navarra don Sancho Garcés I. Según consta en un documento original de San Martín de Albelda, su fecha el año 950, tenían la devota costumbre de reunirse allí todos los años los reyes y magnates para celebrar honras fúnebres, por dicho rey el día 12 de diciembre, fiesta de Santa Eulalia.

(2) Hoy se admite comunmente esta fecha, aunque la era del documento sea 1088, que es año del Señor 1050. El motivo de pensar así es claro: 1.º La reina doña Estefanía habla ya como viuda del rey don García, que murió el día 1.º de septiembre de 1054. 2.º Se trata no del documento original, sino de una copia, en la que parece se le escapó al copista una X, pues una mano posterior con letra también diferente puso otra X entre la X y la V. Véase lo correspondiente a este privilegio en las *Notas Marginales*.

del rey don García VI de Navarra, llamado II de Nájera, con su hijo el rey don Sancho el de Peñalén, extiende a favor de « unos fugitivos expulsados de su territorio », concediéndoles, para que puedan vivir, la serna de San Vicente situada cerca del monasterio de San Julián de Sojuela y propia del mismo, cuyos términos son: « Desde la viña de Blasco de Aznar hasta el cabezo de la Rad; además la serna de la Quintana que está sobre Medrano y la otra que está debajo de Medrano y se llama de Sebarante; otra que va desde Santa Coloma hasta San Cipriano; otra que está más allá de Entrena y tiene por nombre El Fresno; por fin, otra que hay al pie de Daroca y se dice Valdedaroca ». Les da además comunidad de pastos con las siete Villas del Campo, a saber: Navarrete, Fuenmayor, Coscujos, Hornos, Medrano, Vilella o Velilla y Entrena.

*Documento n.º 9*

Dado en Burgos. 28 de enero de 1200. El rey de Castilla don Alfonso VIII, llamado el Bueno y el de las Navas de Tolosa, con su mujer la reina doña Leonor de Inglaterra, hace donación al prior de Santa María la Real de Nájera don Jimeno de « una heredad en Torrentes entre Cueva-Cardiel y Cerratón de Juarrros o de Araya (Burgos) ». Respecto al año véanse las *Notas Marginales*.

*Documento n.º 10*

22 de enero de 1117. La reina de Castilla y León doña Urraca, con sus hijos don Alfonso VII llamado el Emperador, ya coronado como rey en León, confirma al prior de Santa María la Real de Nájera don Pedro la donación de la Alberguería de Nájera, de San Jorge de Ojacastró, de Cueva-Cardiel y Villalmondar, de la iglesia de San Martín de Oca, la de San Román de Gallinero y la de Santa Coloma cerca de Nájera con todos sus pertenecidos; la décima parte del portazgo de Logroño y Nájera y además todas las donaciones hechas por el rey don Alfonso VI y sus antecesores con los condes y príncipes. « Añadimos, dice después de la fecha, cierta villa cercana a Nájera llamada Alesón junto a Manjarrés, que una mano olvidadiza se dejó de anotar, y cierto monasterio llamado Santa María del Puerto (Santofía) en las Asturias ».

*Documento n.º 11*

Dado probablemente en Nájera. 15 de abril de 1026 (1) El rey don García VI de Navarra, llamado el de Nájera, con su mujer la reina doña Estefanía de Foix, hace donación « in partem helemosine (que llaman después *La Alberguería*) » del monasterio de San Martín del Castillo con la iglesia de Santa Coloma con todo lo suyo. Y para los que sirvan « illam domum helemosine », o sea *La Alberguería*, les exime de toda carga, concediéndoles además « en Nájera dos molinos en el barrio de tiendas; el impuesto sobre los piensos y viandas del mercado en toda la semana, excepto los jueves y también exceptuando la venta del pescado; el riego del rey con las aguas de los ríos Alesón y Najerilla desde la tarde del lunes hasta la del martes; la décima del *telonei* (alcabala) del mercado el jueves y la tercia del mercado de Viguera; la viña del judío Vidal y de Eleazar que está en Hontaneda; la heredad de Renduri en Alesanco y allí mismo una serna del rey junto a la iglesia de San Pelayo; la décima de la renta de las heredades que el rey tiene en Grañón y su jurisdicción; el monasterio de Santa María de Berbinzana con todas sus propiedades en término de Lárraga ». Describe a continuación los límites y obligaciones « de los hombres de Lárraga y Berbinzana ».

*Documento n.º 12*

Dado probablemente en Nájera. Viernes 26 de diciembre de 1046. El rey de Navarra don García VI, llamado el de Nájera, hace donación a su mujer la reina doña Estefanía de Foix del monasterio de Santa Coloma virgen sobre la ribera del río Alesón, a la falda del monte que llaman Hero (Sierra de Hero = *Serradero*), situado en el territorio antes denominado *Senonas* y que ahora tiene por nombre *Tricio*, con todas sus decanías así como las villas de Arenzana (de Arriba), Troseca y Fuenmayor con todos sus pertenecidos. Se lo concede en absoluta propiedad y dominio, incluso para dejarlo a quien quiera, después de su muerte.

---

(1) Como el rey don García VI no entró a reinar hasta el año 1035, en que murió su padre don Sancho III el Mayor, la fecha de este documento no parece exacta, por lo que se hacen diversas conjeturas sobre ella, que pueden verse en las *Notas Marginales* correspondientes.

*Documento n.º 13*

Dado en Ocón (Logroño). Febrero de 1117. El rey de Aragón don Alfonso I el Batallador devuelve al monasterio de Santa María la Rel de Nájera en manos de su prior don Pedro « ipsas tres villulas », a saber, Cueva-Cardiel, Villalmondar y San Jorge de Ojacastro, y le confirma la propiedad de todas las villas y posesiones « como las tuviste en los días de mi tío (don Alfonso VI,) que en paz descanse.

*Documento n.º 14*

Dado en Belorado (Burgos). Lunes 21 de Julio de 1175. El rey de Castilla don Alfonso VIII, llamado el Bueno y el de las Navas de Tolosa, con su mujer la reina doña Leonor de Inglaterra, confirma al prior de Santa María la Real de Nájera don Hugo la donación de la villa de Nestares (doc. n.º 16), que está junto a Torrecilla en Cameros, propiedad del monasterio « con todas sus tierras, viñas, montes, pesqueras, fuentes, dehesas, prados y pastizales, entradas y salidas, términos y servidumbre pertenecientes a la misma villa, donde quiera que se encuentren, para que sirvan a la iglesia de Santa María la Real de Nájera en memoria de mi padre el rey don Sancho (III el Deseado) y de mi madre la venerable reina doña Blanca (de Navarra), de buena memoria, que está sepultada en dicha iglesia, debiendo hacerse perpetuamente cada año por ellos un aniversario que coincida con el día de su muerte».

*Documento n.º 15*

Dado en Villanueva de Arlanzón (Burgos). 19 de abril de 1179. El rey de Castilla don Alfonso VIII, llamado el Bueno y el de las Navas de Tolosa, con con su mujer la reina doña Leonor de Inglaterra, da al prior de Santa María la Real de Nájera don Guido la villa de Valluércanos en la Bureba, entre Quintanilla San García y Treviana « con todos sus términos y heredades que le pertenecen, con los collazos y solares poblados y sin poblar, con montes y fuentes, aguas, ríos, molinos y sus accesorios, huertos y pesqueras, prados y pastizales, tierras y viñas, campos cultivados y yermos, árboles frutales, entradas y salidas con su castillo y con todas sus servidumbres y pertenecidos », a cambio

de Torrecilla en los Cameros, que posee el monasterio, el cual se reserva el derecho sobre todas las iglesias de dicha villa camerana.

*Documento n.º 16*

Dado en Toledo. 30 de julio de 1158. El rey de Castilla don Sancho III el Deseado hace donación al prior de Santa María la Real de Nájera don Raimundo de la villa de Nestares, que está junto a Torrecilla en los Cameros, propiedad del monasterio, con todo cuanto le pertenece (doc. n.º 14). Lo hace así para que cada año perpetuamente se celebre por él y su mujer la reina doña Blanca de Navarra, a la cual hizo sepultar en dicha iglesia de Santa María la Real, un solemne aniversario.

*Documento n.º 17*

Dado en Albelda de Iregua (Logroño). 13 de octubre de 1179. El rey de Castilla don Alfonso VIII, llamado el Bueno y el de las Navas de Tolosa, con su mujer la reina doña Leonor de Inglaterra, anula el cambio que había hecho de la villa de Torrecilla en los Cameros con don Diego Jiménez, señor de los Cameros y antes vasallo del rey, sin consentimiento del prior don Hugo y demás monjes de Santa María la Real de Nájera; asimismo anula la donación de Treguajantes en el Camero Viejo. Confirma en la posesión de ambas al actual prior de Santa María la Real de Nájera don Haimón, con lo cual no sólo las iglesias sino la misma villa de Torrecilla en Cameros pasan a plena propiedad de Santa María.

*Documento n.º 18*

3 de febrero de 1079. El rey de Castilla y León don Alfonso VI hace entrega al monasterio de Cluny y basílica de sus Patronos los Apóstoles San Pedro y San Pablo, en manos de su abad San Hugo el Grande, del monasterio realengo de Santa María la Real de Nájera «bajo la Peña del Castillo y al lado del camino que va a Santiago de Compostela» con todo cuanto le pertenece y libre de toda dependencia real u otra cualquiera. Entran los cluniacenses (1).

---

(1) El P. Fita pone la fecha de este documento el 5 de septiembre (B. A. H., 26, p. 261).



*Documento n.º 19*

Dado probablemente en Santa Coloma (Logroño), donde después de la muerte del rey don García llamado el de Nájera vivía su viuda doña Estefanía retirada en su palacio. Suele ponerse el año 1066 presunta fecha de la muerte de esta señora. Es el llamado *Testamento* de la reina doña Estefanía de Foix, ya viuda del rey don García, haciendo partición de sus bienes. Primero nombra varios albaceas testamentarios: Señor Jimeno Garceiz, señor Fortún López, señor Fortún Sánchez, señor Fortún Velázquez, señor Jimeno Fortuniones, don Gómez obispo y una señora llamada doña Aúrea. Al monasterio de Santa María la Real de Nájera deja Cañas y la Alberguería u Hospedería de Nájera, Santa Coloma (doc. n.º 12), Arenzana de Arriba, Troseca, Fuenmayor, Cueva de Perros, Castañares de las Cuevas, Entrena y San Saturnino. En encomienda a sus testamentarios varios muebles y objetos preciosos para que sean vendidos y se empleen en la obra de Santa María la Real. A su hijo don Sancho el de Peñalén, rey de Navarra, el castillo de Viguera, con las trece villas, a saber: Viguera, Harat-Albelda, Alhazel, Castellón, Santa Olalla, Islallana, Lizuelos, Sorvetiello, Sorzano, Nalda, Fruvekillia, Viriza y Luezas. A su hijo don Ramiro, Leza con sus villas, a saber: Soto, Ciellas, Alticero, Torrecilla en los Cameros y Lárraga con sus términos. A su hijo don Fernando, Jubera con sus villas Bucesta y Lagunilla, Oprela con sus términos. A su hijo don Raimundo, Murillo y Cobiela, Villiela, Egón y Egoncillo con sus términos. A su hija doña Urraca, Alberite, Lardero y Mucrones con sus términos. A su hija doña Ermisenda, Villamediana y Madres con sus términos. A su hija doña Jimena, Corcuetos, Hornos y Daroca con sus términos. A su hija doña Mayor, Yangua, Atayo y Villiela con sus términos. Habla después y dispone de sus ropas y de los prados y dehesas con ganado que posee en Santa Coloma y Cueva de perros.

*Documento n.º 20*

Es el famoso *Fuero de Cirueña* (Logroño) otorgado por el rey de Navarra don Sancho II Garcés, llamado Abarca, el día 30 de noviembre, festividad de San Andrés Apóstol, del año 972. De este privilegio se conservan en el Archivo Histórico Nacional

BIBLIOTECA

DEL

CONSEJO UNIVERSIDAD DE LOGROÑO

de Madrid - *Logroño - Cirueña* - Leg. 677 - Arm. 18 - Caj. I, dos escrituras originales: una, la presente, más extensa, y otra (doc. n.º 21), más breve. De los documentos originales sacamos copia directa el año 1928. No entramos en discusiones sobre la fecha, año 972, que algunos quieren sea 974, porque diciendo el rey don Sancho que es el *tercer* año de su reinado, resulta evidente que ha de ser el 972, pues comenzó a reinar el 970. Véanse las *Notas Marginales* y las observaciones que allí hacemos.

#### *Documento n.º 21*

Redacción más breve del *Fuero de Cirueña* (Logroño) hecha el día 13 de Noviembre del año 972 por el mismo rey de Navarra don Sancho II Garcés, y ampliado, a lo que parece el día 30 del mismo mes y año por el documento anterior n.º 20. La Iglesia de San Andrés de Cirueña, donde se promulga el Fuero, había servido de asilo al Conde Soberano de Castilla, don Fernán González perseguido el año 960 por su suegro, don García Sánchez de Navarra, padre de don Sancho II Garcés.

#### *Documento n.º 22*

Dado en Nájera (Logroño). 18 de junio de 1180. El rey de Castilla don Alfonso VIII, llamado el Bueno y el de las Navas de Tolosa, con su mujer la reina doña Leonor de Inglaterra declara libres de todo gravamen y violencia y manda que tengan comunidad de hierbas, aguas y otros disfrutes con los vecinos de Logroño, a los collazos de Santa María de Valcuerna o Valbuena de Logroño.

#### *Documento n.º 23*

Dado en Carrión de los Condes (Palencia). 27 de febrero de 1149. El rey de Castilla don Sancho III el Deseado, con el consentimiento y autoridad de su padre don Alfonso VII, « el tiempo en que, estando en Nájera, me dió el reino » y « al poco tiempo de haber muerto mi madre la emperatriz doña Berenguela », confirma a favor del monasterio de Santa María la Real de Nájera la décima del portazgo de Logroño y Nájera « como mi padre se la había concedido al abad don Pedro de Cluny y don Bosón camarlengo del mismo monasterio ». Véase doc. n.º 29.

*Documento n.º 24*

Dado en Nájera (Logroño). 10 de noviembre de 1135. El rey de Castilla y León don Alfonso VII el Emperador confirma la donación de su abuelo el rey don Alfonso VI de la villa de Alesón con todos sus términos y se la da al Sacristán de Santa María la Real de Nájera don Juan y a sus sucesores en el cargo para « la iluminación del altar ». Aunque lleva la misma fecha que el doc. n.º 1, es distinto, pues trata de otro asunto.

*Documento n.º 25*

Dado en Nájera (Logroño). 14 de septiembre de 1136. El rey de Castilla y León don Alfonso VII el Emperador, con su mujer la Emperatriz doña Berenguela de Barcelona, confirma al prior de Santa María la Real de Nájera, don Esteban, la posesión del Monasterio de San Fausto de Treviño, situado entre Villadiego (Burgos) y Formizada, con todas sus decanías y posesiones.

*Documento n.º 26*

Dado en Castro Urdiales (Santander). 20 de septiembre de 1209 (1). El rey de Castilla don Alfonso VIII, llamado el de las Navas de Tolosa y el Bueno, con su mujer la reina doña Leonor de Inglaterra, y sus hijos don Fernando y don Enrique, otorga carta de cambio al monasterio de Santa María del Puerto (Santofía), cediéndole las tercias en todas las iglesias de Laredo (Santander) y sus términos por las heredades, iglesias y collazos que le había mandado al poblar Laredo. Todo ello después de la muerte de un tal don Pelegrín, que disfrutaría de ello mientras viviese, dando al abad de Santa María del Puerto tres monedas de oro cada año para incienso. Tanto don Pelegrín, como después el monasterio de Santa María del Puerto, deberán pagar al obispo de Burgos los derechos que le correspondían antes de haberlas tomado el rey.

---

(1) La data de este documento es la última fecha, o sea la más reciente, del Cartulario. Lo cual y la letra del mismo código hace suponer sea éste de 1209 el año de su redacción.

*Documento n.º 27*

Dado en Sojuela (Logroño). 2 de Noviembre de 1044 (1). El rey de Navarra don García VI, llamado el de Nájera, con su «amada consorte» la reina doña Estefanía de Foix, hace donación a la iglesia de San Julián de Sojuela de las villas de Medrano, Sojuela con Tordemunia y todos sus términos. Concede además la iglesia de San Vicente sobre Medrano con su serna y en Nájera la iglesia de San Pablo con sus casas y posesiones; algunos cañiamares y otras heredades en Logroño; doce eras de sal en Yániz; San Esteban con sus sernas y posesiones; cuatro molinos en el río Iregua; el agua para riego de Daroca toda la noche del martes y día y noche del miércoles y toda la que quieran y cuando quieran del río Iregua. Promete, por fin, devolver Tidón, Aras y Arado, que antes fueron de Sojuela. Véanse las *Notas Marginales* correspondientes a este documento, en las que se discute la fecha.

*Documento n.º 28*

Es el mismo que el doc. n.º 25, sin que pueda adivinarse la causa que pudo mover al copista a su repetición, pues las pequeñísimas diferencias que hay entre ellos se reducen a ortografía de palabras y éstas, muy pocas.

*Documento n.º 29*

Dado en Toledo. 30 de Enero de 1149. El rey de Castilla y León, don Alfonso VII el Emperador, con su mujer la reina doña Berenguela de Barcelona y con sus hijos don Sancho y don Fernando, hace donación «al monasterio de San Pedro de Cluny por mano de su abad don Pedro y al monasterio de Santa María la Real de Nájera a petición de don Bosón camarlengo de la Iglesia de Cluny y prior de la de Nájera» la décima parte del portazgo de Logroño para el vestidode los frailes.

---

(1) Entre el documento n.º 27 y el n.º 28 hay un apeo o lista de posesiones del monasterio de Santa María la Real de Nájera en este año, que ocupa los folios XIX - XIXv - y XX del Cartulario.

*Documento n.º 30*

Dado en Nájera (Logroño). 10 de febrero de 1151. El rey de Castilla y León, don Alfonso VII el Emperador, «con sus hijos e hijas y toda suparentela» (1), hace donación a un tal don Sancho (o doña Sancha) y sus hijos y descendientes de «el linar que está en Huércanos junto a el huerto que os dí allí mismo y junto al pedazo de tierra que está pegando al huerto de Santa María de Nájera y el camino de Uruñuela».

*Documento n.º 31*

Año 1124. La reina de Castilla y León, doña Urraca, con el consentimiento de su hijo el rey don Alfonso VII, hace donación al monasterio de Cluny y a Santa María la Real de Nájera, por mano de su prior don Pedro, del monasterio de San Fausto de Treviño, que está debajo de San Quirce (o Quirico) de Formizado entre Villalbilla y Tablada (Burgos) sobre el río, con todas sus decanías y posesiones; asimismo el barrio Muriel que está en la villa de Alcocero en el río Oca entre Cueva Cardiel y Castil de Peones (Burgos) con su collazo llamado Flammonivei. (2).

*Documento n.º 32*

Dado en Carrión de los Condes (Palencia). 1.º de agosto de 1147. El rey de Castilla y León, don Alfonso VII el Emperador, con su mujer la reina doña Berenguela de Barcelona, confirma a Santa María la Real de Nájera en su prior don Arnulfo y sucesores la donación que el rey don García VI, llamado el de Nájera, hizo al mismo monasterio en su primera fundación de las dos villas de Cueva Cardiel y Villalmondar con el monasterio de San Pelayo y todo cuanto les pertenece. Les dispensa de fossado, de apellido, de montazgo y de mañería a los vecinos de dichas dos villas y les da carta de fuero con sus derechos y obligaciones (3).

---

(1) La emperatriz doña Berenguela de Barcelona había muerto en febrero de 1149.

(2) Entre el documento n.º 31 y el doc. n.º 32 hay un apeo o lista muy larga de posesiones de Santa María la Real de Nájera en este año, que ocupa los folios XXII, - XXIIv - XXIII - XXIIIv - XXIV - XXIVv y XXV del Cartulario. Resulta interesantísima por los datos topográficos de la región.

(3) Nos ha parecido seguir en la relación el orden del Cartulario. A los que agrade más el orden histórico de acontecimientos, pueden servirse para su comodidad del *Índice Cronológico* (Secc. II).

## SECCIÓN CUARTA

### Notas marginales del Cartulario y observaciones sobre algunos detalles que de los mismos se deducen

Indudablemente que las notas puestas en los documentos a través de los siglos son de gran importancia, por cuanto reflejan la interpretación tradicional de los mismos en la Casa a que pertenecen, o pertenecieron, y dan la significación de muchos términos y palabras que, de otro modo, quedarían sin entenderse. Para mayor detalle damos el folio donde se hallan, sirviendo esto al mismo tiempo para localizar el documento a que se refieren.

#### *Documento n.º 1*

*Arriba*, Folio II. Compulsose en la de Madrid fol. 77 Bº (vuelto).—Priuilegium imperatoris de donacione.—Privilegio de confirmación del emperador don alonso.—En mi B[ecerr]o fol. II.

*Margen izquierda*: sant roman de gallinero.—Una mano señalando la línea 17, donde dice: «ecclesiam sci, vincentii que est in ipso castello cum omnibus decimis laboris nostri, panis et vini, peccoris, necnon et animalium in territorio najarensi».—de decimis.

*Margen derecha*: El Original Rollo 8.—Esteban Prior.—albergueria, aleson, sant jorge de ojacastro, villalmondar, cueva cardel, Scta. maria de puerto.—omnes decime territorii Nagerensis pertinent ad ecclesiam Ste. Marie Nagerensis et monachis ibi commorantibus.—era 1173 que es el año 1135.—obispo de Nagera Sancho.—Prior esteban (1).

---

(1) Se remite, como vemos, el autor de las notas a un Becerro, que no es ni el de Madrid, ni el del Sr. Ocharan, pues ni aquí, ni en otras citas responde a ellos. Existía, pues, otro Becerro.

Que no es ninguno de los dos es evidente. 1.º—Porque, como anota el mismo, diez de nuestros documentos «faltan» en «su» Becerro, y, sin embargo, se hallan en los otros dos, menos el n.º 12. 2.º—Porque «su» Becerro no sigue el orden cronológico, que observan los otros dos. Hay que advertir que tampoco sigue el mismo orden que el nuestro. Existía otro Becerro, que tenía por lo menos 89 folios, como anota en el folio XXI de nuestro documento n.º 51; esto se deduce de sus anotaciones marginales.

*Documento n.º 2*

*Arriba*, Folio II v : Privillegium scē columbe.

*Margen izquierda* : Solía llamarse Senonas. Los terminos de Sta. Columba.—Era 961, año 923.

*Margen derecha* : Senones in tritium, tritium in naggeram. Sic in meridionalem [partem] conversa est civitas.

*Advertencia*.—El hueco que queda entre las palabras *amen e inspirante* de la 5.<sup>a</sup> línea no tiene nada, ni en el Becerro de Madrid, ni en lo que se supone el original del A. H. N. de Madrid.

*Documento n.º 3*

Folios III y III v. *Arriba* : Hec est carta de sca. colomba cum suis subjectionibus et bonis.—En mi B[ecerr].º fol. 4.—Confirmación del Emperador D. Alonso de S.<sup>ta</sup> Coloma, Bezares y Arenzana.—Otro, folio 5=fol. 8 B.º 12 B.º—El original con un traslado auténtico esta en el Rollo 9 Cajón 1.

*Margen izquierda* : Sta. Coloma, Vallemayor, Trosecla.—Mahabe, Cardeñas, Baños, Villanuebe de Tobía, Fuenmayor, Medrano, Sotes, X<sup>n</sup> (porción) de Villarica, Salinas de Añana, Nestares.

*Margen derecha* : Una mano señalando la línea 10 y debajo : bezares, arenzana de suso, troseca.—ma abe, cardenas, baños de suso, medrano, sotes, la guardia, Salinas de añana.

*Arriba* : fol. III v. ; Era 1175, año 1137.

*Documento n.º 4*

Folios III v y IV. *Arriba* : † privilegium de sca. María de de puerto.

*Margen izquierda* : El original Rollo 23, primero.—Raimundo, prior desta casa.—Privilegio de sancta maria de puerto.—del Rey don Sancho, hijo del Rey don Alonso Emperador.—en mi B[ecerr].º fol. 18.—Era 1194, año 1156.

Folio IV. *Arriba* : era 1194, año 1156.

*Margen derecha* : era prior Raimundo. — y Rodrigo obispo de Naxera. (Viene después un gran trozo escrito borrado intencionadamente).

*Documento n.º 5*

Folio IV. *Arriba*: S. Myguel.

*Margen derecha*: Privilegio Del barrio De Sn. Myguel y juderías.—El original... cajon 1.—en mi B[ecerr].º fol. 16.—Prior Arnulfo.—de najara.—era 1189, año 1151.

Folio IV v. *Margen izquierda*: Era 1189, año 1151.—Rodrigo obispo de Naxara.—Arnulfo Prior.—(Viene un gran trozo escrito borrado intencionadamente).

*Documento n.º 6*

Folio IV v. *Arriba*: Privilegium regis adeffonssi de Ambrosero.—Privilegio De la villa de Ambrosero Del Rey Don Alonso.

*Margen izquierda*: donación de anbrosero, es del monasterio de najera.—Ambrusero.—El Privilegio Original esta con un traslado autorizado en el Cajon 1, Rollo 3.—En mi B[ecerr].º fol. 17 y 61.—de la villa de puerto.—Era 1203, año 1165.

*Documento n.º 7 (repetido el n.º 3)*

Folio V. *Arriba*: Privilegium imperatoris de sca. colonba.—Privilegio De S.<sup>ta</sup> ColoMa, Delemperador Don Alonso.

*Margen izquierda*: Dos lineas señalando la 18 del documento, donde dice: et ecclesiam sc̄i. petri de villa nova de castello de tobia cum sua hereditate».

*Margen derecha*: quando dicit «imperator hispanie» alfonsum urrache filium [rai]mundi sicut et castelle regem electum imperatorem: quando «totius hispanie imperatorem» nominat urrache maritum aragonum, navarrorum, castellanorum regem intelligit.—Ruego.—Mahave.—Cardenas.—Baños.—S.<sup>ta</sup> Maria.—Dezimas de Villa Rica.—es duplicado y el mismo que está en fol. 3.—Era 1175, año 1137.

Folio Vv. *Margen izquierda*: en mi B[ecerr].º fol. 41.

*Documento n.º 8*

Folio Vv *Arriba*: Sojuela.

*Margen izquierda*: Sojuela.—Hec est carta de Sojuella.—



carta de sojuela.— Sojuela.— Privilegio De la Reyna Doña Stephania De las Sernas De sojuela.—En mi B[ecerr].º fol. 56. Una mano señala la última línea de esta página, donde habla de la plena participación con las villas del campo, o sea Fuenmayor, etc. *Abajo*: Sojuela.

Folio VI. *Margen izquierda*: Una mano señalando, como continuación de la anterior, las tres primeras líneas de esta página (las 17 a 21): «hec habet veritatem in nabarrorum historia computatio».

*Margen derecha*: Medrano es lugar y tambien linage de Nájera.— año 1060.— No que nabarra llegava hasta los términos de burgos y toda alaba, como por este privilegio paresce.

La nota «año 1060», sin discusión ni aclaración alguna, indica que ésta fué la fecha del documento admitida por todos.

En el documento n.º 27 se menciona entre las donaciones «Sanctum Stephanum de collegio» a continuación de Yaniz.

#### Documento n.º 9

Folio VI, *Margen derecha*: En mi B[ecerr].º fol. 46.—Carta hereditafis de torrentes.

*Abajo*: Pribilegio Del Rey Don Alonso y Dela Reyna Doña Leonor, Su Muger.

Folio VIv. *Margen izquierda*: Era 1258, año 1200 (Tachado por mano posterior el 8 y sobrepuesto un 5; Tachado el 200 y sobrepuesta 197).—la data esta errada, en el original esta assi: MCCXXXV, V Kal. february, que corresponde al año de (hay varias tachaduras) 1197.

En el de Madrid está el año 1197.

El P. Flta (*Boletín*, 26, p. 366): «Burgos, 28 de enero de 1197. Donación del realengo deTurrientes, entre las villas de Cerratón y Cueva-Cardiel a D. Jimeno, prior de Santa María la Real de Nájera.—En el mismo códice (se refiere al Becerro de Madrid)folio 242 r.-v.—Facta carta in Burgis, Era M.<sup>a</sup> CC.<sup>a</sup> XXX.<sup>a</sup> V.<sup>a</sup>, V.º Kts. february».

Parece, pues, que la data exacta es, a 28 de enero de 1197.

#### Documento n.º 10

Folio VIv. *Margen izquierda*: Pribilegio De la Reyna Doña Urraca, Dela Albergueria, De S.<sup>l</sup> Gorje de Oxacastro, con la

mesma yglesia De S.<sup>t</sup> Gorje, cueva carDel y villarmondar, y con la yglesia De S.<sup>t</sup> Martin de uca, et ecclesiam S.<sup>te</sup> Colunbe ecclesiam S.<sup>ti</sup> Romani de gallinero.—de albergaria, de sto. georgio de oliacastro, de covam cardel, de la villa mondar, et de ecclesia sti. martini de onKa, et de ecclesia sti. romani de galinero, et de ecclesia ste. colunbe circa najaram.—Falta esta en mi B[ecerr].<sup>o</sup>

Folio VII. *Margen derecha*: Era 1155, año 1117.

### Documento n.º 11

Folio VIIv, *izquierda*: este Privilegio esta confirmado por el Rey D. Alonso. Vide Cajon 1—En mi B[ecerr].<sup>o</sup> fol. 7—berbençana—propios de Grañon—privilegio de lalbergaria de nagera con su derecho de verbenzana.

Folio VIII, *izquierda*: Unos signos llaman a la línea 40 del documento, que es la 5 de este folio.

*Abajo*: Una nota borrada y por tanto ilegible.

El P. Fita (*Boletín*, 26, p. 230): «Nájera, 18 de abril de 1052. Dotación, régimen y franquezas de la *alberguería* o *casa de misericordia*, aneja a Santa María la Real. El mismo código (Becerro de Madrid) fol. 42r.-43v.—Actum publice apud Naiaram... in Era M. L. X. IIII.<sup>o</sup> (1) X.<sup>o</sup> Kts. maii, Luna XIII.<sup>a</sup>».

En la p. 238 dice: «El día 14 de la luna, que acompaña al del mes en el presente diploma, fija la data del mismo con toda seguridad, y explica el motivo del error en que incurren los antiguos códigos, o copias, que censura el P. Moret: el becerro de Nájera sacó la era 1064; y el Cartulario magno de la Cámara de comptos de Pamplona, sacó el mismo yerro manifestísimo. Pero es yerro también, cuanto al día del mes, trocar (como lo hace Moret) IIII.<sup>o</sup> X.<sup>o</sup> en VII.<sup>o</sup> X.<sup>o</sup> Kalendas Maii; porque en 15 de abril de 1052 el día de la luna fué 11. El computo lunar deshace asimismo las contingencias de suponer el acta fechada en 1053 y 1054 antes de la muerte del rey († 1.<sup>o</sup> Septiembre, 1054)».

Otros tratan de resolver el problema añadiendo una X a las decenas, haciendo así «era 1074= año 1036», o sea el segundo del reinado de don García.

---

(1) «En el código, al numeral IIII se rasparon de segunda mano las dos primeras /es, escribiéndose v en su lugar con tinta diferente».

*Documento n.º 12*

Folio VIII v *Arriba*: santa coloma.

*Margen izquierda*: Falta en mi B[ecerr]o. — Tengo por cierto que las palabras «serviat ad monasterio», se han de entender del de S.<sup>ta</sup> María porque el año 1045 ya se estaba fabricando, aunque no se perficiono asta algunos años adelante—Al lado de «Senior fortunii Sancii qui mandat naiara», dice: «Este fue testamentario de la Reyna D.<sup>a</sup> Estefanía»—Y al lado de «Senior fortun lopiz de enisanicos», pone: «Y este»—1084 menos 38=1046 sobre tachado de otras cifras.

*Documento n.º 13*

Folio IX. *Arriba*: privilegio del portago de najara de tres villas, de covacardel e villarmondar, e sant jorge de olacastro.—Este Alonso sera el Batallador segun los titulos que se pone.—falta en mi B[ecerr].º.—Era 1155, año 1117.

*Documento n.º 14*

Folio IX v. *Arriba*: privilegium de nestares.—Nestares.

*Margen izquierda*: En mi B[ecerr].º fol. 1.—genestares.—año 1175.

*Documento n.º 15*

Folio X y X v. *Arriba*: hec est carta de valduercanes.—trepiana, otras villas y torrezilla.

*Margen derecha*: Valluercanes en la Bureba.—Esta villa de valluercanos no la tiene la casa, dada en cambio de torrecilla de los Cameros que devuelve al Monasterio.—falta en mi B[ecerr].º—era 1217, año 1179, 19 de mayo.—Es Alexandro 3.º Y fue Concilio General de 300 Obispos.

*Documento n.º 16*

Folios X v. y XI. Notas marginales:

*Margen izquierda*: privilegio de nestares—Era 1196—año 1158—En mi B[ecerr].º fol. 6.

De no advertir lo contrario en éste y en los siguientes documentos, cuando pertenecen a dos folios, las notas se entienden siempre del primero.

El original de este documento se conserva en el monasterio de Cañas (Logroño) y es un pergamino de 620 mm. de largo por 430 mm. de ancho y se halla en perfectísimo estado de conservación.

*Documento n.º 17*

Folio XI y XI v. *Margen derecha*: privilegio de torrecilla de los cameros.— e trebexano.— en mi B[ecerr].º fol. 5.— Era 1217, año 1179.

*Documento n.º 18*

Folio XI v. *Arriba*: Privilegium imperatoris de sc̄a Maria de Nagera.

*Margen izquierda*: El original Rollo 4.—Previlegium de nagera.—iste fuit rex pampilone et totius hispanie cum Urraca uxore imperator (todo esto está tachado posteriormente con dos rayas transversales de derecha a izquierda; esta misma mano, que hizo las rayas, escribió a continuación); «este es el Rey don Alonso 6 que llaman de la mano horadada que gano a toledo. fue padre de doña Urraca con quien caso y se descaso don Alonso el batallador que fue Rey de Aragon, de Navarra y Castilla».—Sigue con tinta más baja de tonalidad: «quando casso con el Aragonés era viuda de D. Ramón de Galicia y de este matrimonio [nacio] Alonso el 7 llamado comunmente el Emperador». (sobre *Ramon* escrito posteriormente Carra).

*Abajo*: Hay una nota de 5 líneas a todo lo ancho del folo casi toda ilegible.

Folio XII. *Margen derecha*: En mi B[ecerr].º folio 20.— Era 1117, año 1079.

*Documento n.º 19*

Folio XIIv. *Margen izquierda*: testamento dela rreyna doña estefania.—Testamento de la Reyna Doña Estefania.—En mi B[ecerr]o fol. 88.—Sta Coloma, arenzana, Arenzana, Troseca, fumayor. — hijos que tenia: Don Sancho el Noble, D. Ramiro, D. Fernando.

Folio XIII. *Margen derecha*: D. Ramon o Raymundo, Hijas: D. Urraca, Ermesenda, Ximena, D.<sup>a</sup> Mayor.  
*Margen izquierda*: qualem.

Documento n.º 20

Folios XIII, XIIIv, XIV y XIVv. *Fuero de Zirueña*.

Folio XIII. *Arriba*: privilegio del Rey don Sancho e del rey don Ramiro su hijo.

*Margen derecha*: Privilegio de Zirueña.— Carta de Cironia. En mi B[ecerr]o, fol. 47.

Folio XIIIv. *Arriba*: de Zirueña.

*Margen izquierda*: este es el don sancho que mataron en peñalen y hizo a su hermano menor don Remiro y gual consigo en el reyno como paresce por este privilegio,

(Esta nota está tachada posteriormente, y el que la tachó añadió por su cuenta): «Engañose. Este don Sancho fue bis aguelo de n.º rey don Garcia como se ve claro por la era que la deste rey es de MX (año 972) y la del rey don Garcia de MLC a lo menos».—Este D. Garcia es el 4 hijo de D. Sancho que llaman el Cesson que por este Privilegio es conozido despues que escribieron Garibay Yepes y Sandoval que antes estuvo ignorado y confundido con el Tembloso: como el Cesson con este D. Sancho que da este Privilegio.—Havía dado el Privilegio hasta la palabra *amen* en 13 de Noviembre y este es el que trae Yepes = Despues le pidieron al Rey les diese los fueros que havian de guardar y los dio en segundo Privilegio 17 días despues insertando el primero en el segundo. Y assi estan en el Archivo en dos pergaminos.

Folio XIV. *Margen derecha*: non de decimis laicorum, que pertinent ad monasterium Scti. Andree.— non.— de las dehesas del monte.— in cereceda &.º.— de las dehesas que son del pueblo.— cargas.

Folio XIVv. *Margen izquierda*: ejusdem villa.— En el Original esta assi la data:

I.º XA anno yo sospecho que esto A son dos unidades y se repara que todo esta entre puntos.— Una mano señala la línea 6 de este folio.— La mujer de don Sancho se llamaba doña Urraca.— La signatura del rey don Sancho se halla a la margen izquierda de este folio.

Por nuestra parte decimos que ese trazo es una A bien clara y quiere decir Era M.º X.º Millessina Decima, 1010, que

equivale al año 972, o sea el 3.º de don Sancho II, autor del Fuero.

*Documento n.º 21*

Folio XIVv. *Margen izquierda*: carta de cironia.

Folio XV. *Margen derecha*: Este privilegio esta incluso en el antecedente = vide la nota de mi Becerro = Era 1010, año 972. Aquí la saca como la antecedente que es el año 974 &. (« que es el año 974 & », está tachado).

*Documento n.º 22*

*Margen izquierda*: 22 — En mi B[ecerr]o, fol. 62 — carta de collaciis de Valcuerna — Era 1218 — año 1180.

*Documento n.º 23*

Folio XVv. *Margen izquierda*: privilegio del portazgo delo groño y nagera.

Folio XVI. *Margen izquierda*: la palabra *Nota* señala la línea 3 de este folio, donde dice: « Regnum Naiare ».

*Margen derecha*: Era 1187, año 1149.

*Documento n.º 24*

Folio XVI. *Arriba* del todo: hec est carta de aleson.

*Margen derecha*: privilegio de Aleson.— carta de aleson. 1172 — 38 = 1134.

Folio XVIv. *Margen izquierda*: nec. — era 1173, año 1135. en mi Becerro fol. 11.— En las confirmaciones pone tres veces la palabra « Ojo » a saber, a « Garsias rex pampilonensis », « Sancius Calagurritanus » y « Michael tirazonensis ».

*Documento n.º 25*

Folio XVII. *Margen derecha*: monasterio de san fauste.— Prior de Naxera Esteban.— Obispo de Naxera Sancho.— falta en mi B[ecerr].º — Una mano señalando arriba y a continuación unas palabras raspadas.— Era 1174, año 1136.— duplicado: esta al fol. 20.

*Documento n.º 26*

*Arriba*: privilegio del rey don Alonso de los terrenos que dio enlaredo — carta de decimis ecclesiarum de laredo — en mi B[ecerr.]º fol. 26 — Era 1247 — año 1209.

Este documento es el último del Cartulario en el orden cronológico, lo que hace que, teniendo además en cuenta el carácter de la escritura, podamos poner en este tiempo la redacción de este manuscrito.

*Documento n.º 27*

Folio XVIII, *arriba*: hec est carta de los terminos de Sojuella y lo demas que se dio a S. Julian.

*Margen izquierda*: S. Vicente.

Folio XVIIIv, *izquierda*: Sobre un raspado muy extenso se volvió a escribir: «En un apeo o memoria muy antigua escrita en pergamino y con letra gotica que esta en este cajon 1 esta la memoria de las heredades pertenecientes a la Iglesia de San Pedro de Naxera» — Esta en mi B[ecerr.]º fol. 54 — La data de este Privilegio es ciertamente del año 1034 y en original esta assi TLXXII. Y esto 2 es L sin duda, aqui la sacaron assi: LL, pero no esta assi en el Original.

Folio XIX, *derecha*: Era 1072 — año 1034 — En el Original que esta en el Archivo esta assi la data: TLXXII. El P. Moret lo tubo en las manos, pero no quiere que sea del año 1034 como lo es ciertamente. Y quiere que esto 2 sea rasgo no numero, sin advertir que no esta conexo con la T ni con la X lo cual era necesario si fuera rasgo; y quiere que la X en dicha forma valga 40 lo cual nadie soñó; y solamente le dan este valor quando tiene virgula o otra señal en el brazo superior como esta X' pero necesitava de estas enmiendas para que biniesen bien para algunos puntos de su historia, que se desconocen, si el Rey D. García estava casado y con hijos el año de 1034 en que dio este privilegio, pero de esto tratare largo — terminos de sojuela.

Entre el documento n.º 27 y el n.º 28 hay una lista de heredades y posesiones del monasterio de Santa María la Real de Nájera, que ocupan los folios XIX, XIXv y XX. Se puede considerar desconocida hasta ahora.

*Notas marginales*: Folio XIX, *izquierda*: Hay un signo — el Barco — illos — Derecha: terminos de sojuela.

*Documento n.º 28*

Folio XX, *arriba*: de san fausto.

*Margen derecha*: Privilegium Inperatoris del monasterio de san fausti en tierra de treviño—Prior Esteban—obispo Sancho—Este esta duplicado puesto al folio 7 --era 1174.

*Documento n.º 29*

Folio XXv y XXI. *Margen izquierda*: Privilegium Imperatoris de portatico gronii. — este sea de sacar. — Pareze duplicado.— Vide fol. 16 (Tachado despues lo de «pareze duplicado» y añade = No esta).—Se entiende no está *duplicado*, como efectivamente no lo está.

*Documento n.º 30*

Folio XXI. *Margen derecha*: Privilegium Inperatoris de vercanos.— de urruñuela.— falta en mi B[ecerr]o.— Era 1189, año 1151.

*Documento n.º 31*

Folio XXI, *Margen derecha*; privilegium sci. fausti Urraca Regina.— falta en mi B[ecerr]o (esto lo tacha después y añade): Sacado en mi B[ecerr]o fol. 89.— (Una mano hacia arriba señala una cruz que cae en la línea 1 del documento).

Folio XXIV. *Margen izquierda*: Monasterio de S. Fausto de treviño.— MCLXII.— Era de MC (raspado) VI.— año 1122 (el 2 último sobre un 4).— *Margen derecha*: alcocar, cab o cueba cardel.

Folios XXII XXIIv, XXIII, XXIIIv, XXIV, XXIVv y XXV.

Entre los documentos n.º 31 y n.º 32 hay una larga lista de posesiones del monasterio de Santa María la Real de Nájera.

Folio XXII. *Margen derecha*: de ciertas piezas en nagera y tricio.

XXIIv. *Margen izquierda*: adobes.—alameda.— una mano señalando a Sotomalo en un cuadro.—somalo: olivar.

(Continuará)